

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

726. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2021000498:

Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021 A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con el siguiente tenor literal:

“El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones nominativas, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la concesión de una subvención directa a ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO, con CIF Q 2968013I, por importe de 29.984,57 euros, al objeto del funcionamiento ordinario del centro con la impartición de diversos ciclos formativos durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 14/32318/48000, RC nº 12021000007653, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

- a) Suministros material informático: Ordenadores sobremesa, plotter de corte de vinilo y plotter de impresión: 9.175,00 €
- b) Suministros material relativos a ebanistería: Maderas de diverso tipo pino, abeto, tablero marino: 2.421,18 €
- c) Suministros material relativos a serigrafía: Pantallas, rasquetas, tintas serigrafía, recuperador, decapante pintura, decapante emulsión bloqueador, aditivos de tinta, raedera, poliéster, ecofix plus, desgrasante de pantallas, herrajes para tablas de pulpo, deshumidificador, plantas de presión calor, insoladora. 7.281,35 €.
- d) Suministros material maquinaria: máquinas de coser industrial, de bordado y de botones: 3.812,80 €.
- e) Suministro material tapicería: Planchas de goma, cajas de botones: 463,00€
- f) Suministros material relativo a ferretería : Gubias, sargentos, esmeriladora, máquina multifuncional, discos radial cerámica, hierro y madera, reglas escuadras metálicas, cúter metálicos, pistola de soplar, plumadas, cepillos púas metal, limas de escofina, lijas en rollo de distinto grano, cintas americana, cintas de carroceros, mascarillas ffp3 con filtro, taladros, sierras de calar, sierras de sable, taladros de columna, sierras de marquetería, cepillos de carpintería, punzones, tijeras, alicates, gafas de seguridad, guantes anticorte, fresadora, lijadora eléctrica, juegos de llaves fijas: 6.831,24 €.

Total: 29.984,57 euros .

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas